

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de Poblet

2024/14744 *Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre el nombramiento como funcionaria de carrera, con adscripción definitiva, al puesto de auxiliar administrativo/a.*

ANUNCIO

Una vez concluido el proceso selectivo de una plaza de auxiliar administrativo/a, por sistema de consolidación/estabilización de ocupación temporal, mediante concurso, contempladas en la Oferta de Empleo Público del año 2022, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, Doña Cristina Mora Luján en virtud de la Resolución número 4734 de fecha 21/10/2024 ha efectuado el siguiente nombramiento, con adscripción definitiva, como funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Quart de Poblet:

Nombre y Apellidos	DNI	Denominación del puesto	Grupo / Subgrupo - Complementos
Inmaculada Tórtola Gómez	***5053**	Auxiliar administrativa	C2-17A1

El termino de la toma de posesión de la persona nombrada será de un mes desde el día siguiente a la presente publicación.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, de conformidad con el artículo 68.1 b) de la Ley 4/2021, de 16 de Abril, de la Función Publica Valenciana.

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en la capital de la provincia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa-. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quart de Poblet, 22 de octubre de 2024.—La alcaldesa, Cristina Mora Luján.

